	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 1 de 10 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO

### CONVOCATORIA No. 001

**PARA:** Profesionales externos Licenciados en Educación Especial, Psicopedagogía. Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Educación (solo, con otra opción o con énfasis), normalista superior, psicólogo, fonoaudiología con Especialización en Educación Inclusiva o afines; no vinculados a la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

**DE:** Secretaría de Educación de Pitalito



**ASUNTO:** Proceso de selección de docente de apoyo pedagógico para ser nombrados en planta temporal o transitoria desempeñando funciones como docente de apoyo, en los establecimientos educativos ubicados en el municipio de Pitalito vigencia 2025.

**FECHA:** 13 de enero de 2025


El Ministerio de Educación Nacional – MEN, con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento de la calidad de la educación de nuestro país, en el año 2017 expide el Decreto 1421 de 2014 “Por lo cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, fijando la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa de la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; el citado Decreto indica que la educación inclusiva es *“un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, son discriminación o exclusión alguna y que garantiza en el marco de los derechos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existente en el entorno educativo”*.

El artículo 2.3.3.5.2.2 del Decreto 1421 de 2017 establece: “De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal “La Chapolera” Pitalito - Huila 

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 2 de 10 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

Por consiguiente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que no cuentan con docentes de apoyo pedagógico de planta y que deseen invertir en la línea No. 1 que refiere el Decreto 1421 de 2017, podrían hacerlo con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante oficio No. 2024-IE-040597 del 16 de diciembre de 2024, otorgó viabilidad financiera para la creación de (1) un cargo temporal de docente de apoyo pedagógico para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; por lo cual, el Municipio de Pitalito procedió a expedir el Decreto 396 de 24 de diciembre de 2024, en el que se adopta la planta temporal de Docentes de Apoyo Pedagógico, para la atención de NNAJ con discapacidad en el municipio de Pitalito para la vigencia 2025.

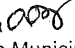

Que, con el propósito de garantizar la atención educativa integral y el pleno ejercicio de los derechos a la población con discapacidad, incluyendo la primera línea de inversión establecida en el artículo 2.3.3.5.2.2.2. del Decreto 1421 de 2017, "Creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas", el Ministerio de Educación Nacional estableció el "Perfil del docente de apoyo pedagógico" a través del oficio No. 2020-EE-162338.


Por lo anterior, se permite convocar a los profesionales externos, que cumplan el perfil y deseen ser nombrados en planta temporal o transitoria, desempeñando funciones como docente de apoyo pedagógico para la vigencia 2025 en el Municipio de Pitalito:


## I. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación del proceso de convocatoria en el portal web de la Secretaría de Educación de Pitalito	Lunes 13 de enero de 2025
Inscripción a la convocatoria <b>ÚNICAMENTE</b> a través del SAC <a href="mailto:secretaria.educacion@sempitalito.gov.co">secretaria.educacion@sempitalito.gov.co</a> (Recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos Soportes)	Desde las 8:00 am del martes 14 de enero de 2025 hasta las 6:00 pm del jueves 16 de enero de 2025
Verificación cumplimiento de requisitos	Entre el 16 de enero y 17 de enero de 2025
Publicación de resultados de verificación cumplimiento de requisitos, a través de la página web de la Secretaría de Educación de Pitalito	Lunes 20 de enero de 2025
Término para presentar reclamaciones, <b>ÚNICAMENTE</b> a través del correo electrónico: <a href="mailto:secretaria.educacion@sempitalito.gov.co">secretaria.educacion@sempitalito.gov.co</a>	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del Martes 21 de enero de 2025
Respuesta a Reclamaciones	Miércoles 22 de enero de 2025
Publicación lista de elegibles, a través de la página web de la Secretaría de Educación de Pitalito	Jueves 23 de enero de 2025
Audiencia de Selección del cargo	Viernes 24 de enero de 2025

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 3 de 10 28/12/2018
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>			

## II. DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA

Se divulgará la presente convocatoria mediante publicación en la página oficial de la Secretaría de Educación Municipal del Pitalito: <http://www.sempitalito.gov.co/>

## III. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes que se postulen en esta convocatoria deben cumplir con el perfil que se detalla a continuación.



## IV. PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO – REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

Identificación del Cargo	
Empleo:	Docente planta temporal
Cargo:	Docente de apoyo pedagógico
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Educación o quien éste delegue

Propósito Principal
<p>Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).</li> <li>Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.</li> <li>Fortalecer el trabajo con familias las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.</li> </ul>

Funciones Principales
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.</li> <li>Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.</li> <li>Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que benefician a la diversidad de toda la población con discapacidad.</li> <li>Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.</li> <li>Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.</li> <li>Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para</li> </ul>

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 4 de 10 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.

- Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
- Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Específicamente por áreas de gestión:

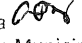

#### Académica


- Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.
- Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
- Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
- Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinarios a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.
- Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.
- Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
- Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
- Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.


#### Administrativa:

- Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia.
- Orientar a los órganos de gobierno escolar para garantizar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad.
- Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.
- Apoyar la elaboración de planes de mejoramiento específicos en la cualificación de los

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 5 de 10 28/12/2018
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>			

procesos de inclusión y equidad en la educación para ser socializados en las instancias del gobierno escolar e incorporados en los PMI a partir de los PIAR.

- Orientar la articulación de los PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.

#### **Directiva**

- Acompañar a las instancias de gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoyen la inclusión escolar, principalmente: comités de calidad, de convivencia, coordinación académica, entre otros.
- Formular proyectos, estrategias y acciones acordes con el mejoramiento de la calidad (PMI) y con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, tomando como eje transversal los procesos y elementos acordes con la inclusión y equidad en la educación.
- Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.
- Aportar a las propuestas educativas institucionales en el marco de la inclusión y equidad en la educación en los diferentes espacios del gobierno escolar.
- Articular acciones interinstitucionales para la garantía de los derechos fundamentales de todos y todas de manera oportuna.

#### **Comunitaria**

- Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad.
- Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.
- Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.
- Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.

### **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**



#### **Conocimiento de la Normatividad**


- Ley General de Educación 115 de 1994
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013
- Ley Estatutaria No. 1618 de 2013
- Resolución 113 de 2020
- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015

#### **Guías del Ministerio de Educación Nacional**

- Guía No. 22. Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés.
- Guía No 26, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 6 de 10 28/12/2018
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>			

- Guía 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía No 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar.
- Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017. Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

#### Documentos, orientaciones y lineamientos

- Documento No. 3. Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.
- Documento No 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento No 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- Documento No 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.
- Documento No. 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. Orientaciones Pedagógicas para la Educación Económica y Financiera.
- Derechos básicos de aprendizaje.
- Lineamientos curriculares. 1997-2002.
- Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. 2017
- Orientaciones pedagógicas: Series Guías No. 30 de 2008 y Documentos Nos. 14, 15 y 16 de 2010

#### Habilidades Básicas:

- Liderazgo, motivación de equipos de trabajo y trabajo colaborativo.
- Manejo adecuado de situaciones conflictivas en el aula y la institución.
- Orientación familiar, ocupacional, sexual y escolar.
- Manejo de información con herramientas tecnológicas pertinentes para la atención educativa de las personas con discapacidad.
- Dominio de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.
- Uso de redes sociales como medio de comunicación.
- Uso de herramientas de internet para articular la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa y para el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas con discapacidad.

#### Competencias comportamentales

- Liderazgo y motivación de logro
- Sensibilidad y capacidad de observar y acompañar al otro
- Comunicación asertiva, clara y concreta
- Trabajo en equipo

#### Requisito mínimo de formación académica y experiencia

##### Profesionales licenciados

##### Formación Académica

##### Experiencia mínima

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa  
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal

<b>Alguno de los siguientes títulos académicos</b>	
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis) o Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía.	Experiencia mínima de 2 años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	3 años mínimo de experiencia en atención educativa a población con discapacidad.
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Se requiere mínimo 3 años de experiencia conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.
<b>Profesionales no licenciados</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia mínima</b>
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (no es válida la experiencia en el sector salud, social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

## V. CARGOS CONVOCADOS

(1) un cargo temporal de docente de apoyo pedagógico para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

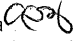

NO.	MUNICIPIO	DANE PRINCIPAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO UBICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SECUNDARIOS	ZONA	POBLACIÓN	NO. DE DOCENTE DE APOYO REQUERIDO
1	PITALITO	141551000381	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO	IEM ESCUELA NORMAL SUPERIOR IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ IEM MONTESSORI IEM NACIONAL	URBANA	MAYORITARIA	1


Nota. Los postulados deben tener en cuenta que estarán vinculados a un establecimiento educativo principal, pero se les asignarán otros secundarios como se indica en la tabla anterior y deberán atender todos los establecimientos educativos asignados con las sedes respectivas.

## VI. REQUISITO DE HOJA DE VIDA PARA LA POSTULACIÓN

Los documentos para efectos de los actos de postulación **únicamente** se recepcionarán por cuenta del correo electrónico [secretaria.educacion@sempitalito.gov.co](mailto:secretaria.educacion@sempitalito.gov.co)

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 


Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 8 de 10 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

En el asunto del correo electrónico se debe indicar el **nombre y apellido como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo**, conforme al siguiente ejemplo:

GABRIELA GARCIA MARQUEZ – C.C. 1018.201.104 – DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO

Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este aparte, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen de ejemplo:

 GABRIELA GARCIA MARQUEZ – C.C. 1018.201.104



Los documentos a entregar y orden, son:

No.	DOCUMENTOS
1	Hoja de vida del docente propuesto en el formato de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que se pueda descargar del link de internet: <a href="http://www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a> , firmado en original.
2	Fotocopia legible de los diplomas con sus respectivas Actas de Grado (Media, Normalista Superior, o Tecnólogo en Educación, educación superior: Universitaria, Especialización, Magister, Doctorado, etc., en el evento de los títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente postulado
4	Copia de la Libreta militar (cuando aplique)
5	Tarjeta profesional (cuando aplique)
6	Autorización original firmada, donde se autoriza la al Secretaría Municipal, verificar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación vigente; es decir, cuya expedición no supere los 30 días.
8	Certificado de Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica vigente; es decir, cuya expedición no supere los 30 días.
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional, vigente es decir cuya expedición no supere los 30 días.
10	Certificado de Medidas Correctivas de la Policial Nacional vigente; es decir, cuya expedición no supere los 30 días.
11	Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
12	Para acreditar experiencia se debe allegar copia de los contratos o certificados laborales con funciones o actividades contractuales.

## VII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los PROFESIONALES EXTERNOS, interesados en participar en la convocatoria deben presentar su interés **ÚNICAMENTE** en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución, a través del correo electrónico [secretaria.educacion@sempitalito.gov.co](mailto:secretaria.educacion@sempitalito.gov.co), con el cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro -- Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 



	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 9 de 10 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

### VIII. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, excluirá a aquellas personas que se encuentren dentro de las siguientes situaciones:

- ✓ Presentar la inscripción de forma extemporánea, por fuera de las fechas y horarios establecidos.
- ✓ Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria.
- ✓ No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitada.
- ✓ Tener anotaciones o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigente al momento de postularse.
- ✓ No allegar la documentación completa de los requisitos como de los factores que son objeto de ponderación.
- ✓ Encontrarse en una novedad o situación administrativa al momento del cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal del servicio.

**Nota 2.** Si no cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.



### IX. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

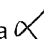
Un vez verificados y cumplidos los requisitos mínimos, se otorgarán los siguientes puntajes:


FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Por cada año de experiencia como docente, adicional a la requerida en el requisito del cargo	20
Por cada tres (3) diplomados y/o cursos de participación en educación inclusiva, debidamente certificado	20
Por cada título de especialización sola, con otra o con énfasis en ciencias de la educación; en el evento de los títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.	30
Por cada título de maestría sola, con otra o con énfasis en ciencias de la educación; en el evento de los títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### X. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahamón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
FCO01		Página 10 de 10	
Versión:01		28/12/2018	
COMUNICACIÓN OFICIAL			

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales y ocuparan la misma posición en condición de empatados, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:



- a) El postulado que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- b) El postulado que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- c) El postulado que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 ° de la Ley 403 de 1997.
- d) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de baiotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Los aspirantes que cumplan con alguno de los criterios de desempate deberán anexar el soporte en la hoja de vida al momento de la postulación, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Atentamente,

  
**OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO**  
 Secretario de Educación de Pitalito

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó: Adelaida Cuellar Bahernón – Líder de Calidad Educativa   
 Revisó: Oscar Humberto Cuellar Castro – Secretario de Educación Municipal 

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila 